

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 16** *ACUERDO de 14 de mayo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdemorillo para adoptar himno municipal.*

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno la tramitación de los expedientes de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, según el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, en relación con los Decretos 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Valdemorillo inició expediente para la adopción del himno municipal, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 15 de septiembre de 2014.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitó los informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía el 18 de noviembre de 2014. La Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía emitió informe favorable el 6 de marzo de 2015. La Real Academia de la Historia no ha informado hasta la fecha, por ello, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pueden proseguir las actuaciones.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, emitido el 20 de abril de 2015.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula los símbolos de los municipios.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en reunión de fecha 14 de mayo de 2015,

ACUERDA

Primero

Autorizar la adopción del himno municipal de Valdemorillo, cuya letra y música ha sido realizada por doña Rosa Bagüés Tomás, según la partitura que figura como Anexo de este Acuerdo, sin perjuicio de los derechos derivados de la Ley de Propiedad Intelectual.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Valdemorillo.

Este Acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 14 de mayo de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Himno a Valdemorillo

Allegretto

4
Val de mo ri llo__ Val de mo ri llo es__ la jo ya de la

8
sie rra Val de mo ri llo__ Val de mo ri llo tie ne cultu ra y ho nor

13
pues__ su gen tees ha cen do sa__ ye na mo ra da__ de su re gi ón

17
Vi si tan do nues tra tie rra en fie sas de Can de la ria con

21
to ros en bue na pla za ya de se an sa bo rear los__ man ja res ex qui

26
si tos que en nin gun si tio__ po dran pro bar yel man to de nues tra

30
Vir gen a to dos pro te ge ra Val de mo

33
2. **LENTO**
Val de mo ri llo__ Val de mo ri llo__

2

Himno a Valdemorillo

Allegro

5

9

13

3

17

Vi si tan do nues tra tie rra en fies tas de Can de la ria con

21

to ros en bue na pla za ya de se an sa bo rear

25

los manja resexqui si tos que en ningun si tio_ podran pro bar yel man to de nues tra Vir gen a

31

to dos pro te ge ra Val demo ra Val demo ri llo_ Val demo ri llo

Lento

Primo Tempo

Lento

Primo Tempo

(03/16.041/15)

